

# Fondo de Empleados Granfondo



## DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS

### ARTICULO 24. DERECHOS

1. Utilizar los servicios del FEG y realizar con él las operaciones contempladas en los estatutos y reglamentos.
2. Participar en las actividades del FEG y en su administración, mediante el desempeño de cargos sociales.
3. Ser informado de la gestión del FEG de conformidad con lo establecido en los estatutos.
4. Ejercer los actos de decisión en las asambleas generales y de elección en estas, en la forma y oportunidad previstas en los estatutos y reglamentos.
5. Fiscalizar la gestión del FEG por medio de órganos de control en la oportunidad y con los requisitos previstos estatutariamente.
6. Retirarse voluntariamente del FEG.
7. Presentar a los organismos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
8. Beneficiarse de los programas educativos que se realicen.
9. Los demás que resulten de la ley, los estatutos y reglamentos.

*PARAGRAFO – el ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones, y que no se encuentren suspendidos, conforme al régimen disciplinario interno.*

### ARTICULO 25. DEBERES

1. Adquirir conocimientos sobre los objetivos, características y funcionamiento de los fondos en general y del FEG en particular.
2. Comportarse con espíritu solidario frente al FEG y sus asociados.
3. Acatar y cumplir las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la Asamblea General, los Organos Directivos y de Control.



4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás, derivadas de su asociación al FEG.
5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio del FEG.
6. Concurrir a las reuniones de la Asamblea General o hacerse representar en ellas conforme a los reglamentos que la junta establezca.
7. Pagar las cuotas mensualmente de aportación en la suma establecida en los estatutos.
8. Usar adecuadamente los servicios de la entidad.
9. Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados.
10. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, estatutos y los reglamentos.